

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 135 - 2021-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 09 JUL. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 1450-2021-GRJ/GGR del 09 de julio de 2021; Reporte N° 207-2021-GRJ/GRI del 08 de julio de 2021; Reporte N° 2703-2021-GRJ/GRI/SGSLO del 07 de julio de 2021; Resolución Gerencial General Regional N° 090-2021-GR-JUNÍN/GGR del 08 de mayo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Resolución General Gerencial Regional N° 090-2021 del 08 de mayo de 2021, el Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo en su condición de Gerente General Regional, resuelve: "(...) Artículo primero. - Aprobar, la prestación adicional de obra N° 02 para la Obra: "Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado en la Av. Leoncio Prado: tramo: Av. Huancavelica –Puente los Comuneros, distrito de Chilca – provincia de Huancayo – departamento de Junín" (...);

Que, mediante Reporte N° 2703-2021-GRJ/GRI/SGSLO del 07 de julio de 2021 el Ingeniero Carlos Alberto Pérez Rafael en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, pone en conocimiento del Ingeniero Luis Ángel Ruiz Ore – Gerente Regional de Infraestructura sobre la resolución precitada en el párrafo anterior, indicando que, en el artículo primero, no indica el monto del adicional y el porcentaje de incidencia con relación al monto contractual;

DOC. N°	4943985
EXP. N°	3281079



Gobierno Regional Junín

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Que, mediante Reporte N° 207-2021-GRJ/GRI del 08 de julio de 2021, el Ingeniero Luis Ángel Ruiz Ore en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, remite documento para su aclaración ante el Ingeniero Anthony Glen Ávila Escalante – Gerente General Regional encargado, donde solicita que se efectúe la precisión y/o aclaración a la resolución precitada, respecto al monto de la prestación adicional y el porcentaje de incidencia;

Que, mediante Memorando N° 1450-2021-GRJ/GGR del 09 de julio de 2021, el Ingeniero Anthony Glen Ávila Escalante en su condición de Gerente General Regional encargado del Gobierno Regional Junín solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la proyección de la resolución incorporando lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, el Sub numeral 1.3.3. del numeral 1.3 en materia de Contrataciones del Estado del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR del 24 de febrero de 2021, señala: "Autorizar la ejecución de la prestación adicional de obras, previa resolución de aprobación del expediente técnico de prestación adicional por la Gerencia Regional de Infraestructura";

Que, de conformidad al artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, establece que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas, de oficio o a instancia de los administrados en los actos que administra, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; también en el numeral 212.1 señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", bajo esta premisa la rectificación del error material se dispone de parte;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 090-2021-GR-JUNIN/GGR del 08 de mayo de 2021 en el siguiente extremo:



DICE:

"Artículo Primero. - Aprobar, la prestación adicional de obra N° 02 para la Obra: "Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado en la Av. Leoncio Prado tramo: Av. Huancavelica – Puente los Comuneros, distrito de Chilca - provincia de Huancayo – departamento de Junín", conforme a los fundamentos expuestos".

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02** para la obra: "Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado en la Av. Leoncio Prado tramo: Av. Huancavelica – Puente los Comuneros, distrito de Chilca - provincia de Huancayo – departamento de Junín", por el monto de S/. 97,033.94 (noventa y siete mil treinta y tres con 94/100) soles, que representa un porcentaje de incidencia de 2.90% con relación al monto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER, subsistentemente en sus demás extremos la Resolución General Gerencial Regional N° 090-2021-GR-JUNIN/GGR del 08 de mayo de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a las partes interesadas y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. ANTHONY O. AVILA ESCALANTE
GERENTE GENERAL (E)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 JUL 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL

